Comunicación UCCOP Nº 366
15 de agosto de 2011

## Gerencia Operativa Medicina del Trabajo

# Justificación de licencias en los CEMET
# (Centros de Medicina del Trabajo)

**Sras. / Sres. Funcionarios**
**Sras./es. Jefas/es, Responsables y Agentes del Área de Personal**
**Delegados Administrativos Contables y Responsables de Establecimientos Educativos**

De acuerdo a lo solicitado por la **Gerencia Operativa de Medicina del Trabajo** (GOMT), se informa que **a partir de la fecha pueden justificarse en los Centros de Medicina del Trabajo** (CEMET) **licencias de corto tratamiento** (docentes, licencias 70.a; 70.ch; 70.e)**, cuando se hubiera pedido médico a domicilio y la visita no se haya concretado en el día.**

Se recuerda que **sólo se debe solicitar médico a domicilio cuando la patología informada y constatada impida deambular al agente o al familiar a su cuidado. Caso contrario la licencia no será justificada**. En cualquier otro caso se deberá concurrir a justificar la licencia, pudiendo hacerlo en cualquiera de los CEMET como también en la GOMT (Ex Htal. Rawson).

Los **requisitos** para poder justificar licencias de **corto tratamiento** son:

- Presentar Memo Médico Original (sin el cual NO se podrá realizar la justificación)
- Presentar DNI o Cédula de Identidad.
- Presentar Certificado Médico del médico asistencial, estudios realizados, y todo otro elemento de juicio médico.
- En Caso Licencia por Familiar: si la justificación es para el mismo día del inicio de la licencia deberá asistir con el familiar.

Adjuntamos al presente un **instructivo interactivo con la información completa de la GOMT y sus CEMET**, allí encontrará:

- Qué son y cuáles son las funciones de los CEMET.
- Lugares de atención y cómo llegar en transporte público.
- Tipo de atención que brinda la GOMT y cada uno de los CEMET.
- **Cuadro sinóptico anexo para imprimir y exhibir en su repartición.**

**Solicitamos a las áreas de personal tengan a bien canalizar y responder las consultas de los agentes con la información brindada en el instructivo.**

**Para cualquier aclaración que requieran las oficinas de personal, podrán contactarse vía correo electrónico a dmt@buenosaires.gob.ar**

Más información en el **Portal de la UCCOP (Intranet):**

**http://10.10.1.50/areas/recursos_humanos/cemetnuevo.php**

En **Internet**, será publicado a la brevedad en el sitio de los empleados del GCBA,

**www.mibuenosairesweb.gob.ar**

Se solicita y agradece informar a los agentes exhibiendo el cuadro sinóptico de los CEMET adjunto a la presente.

Cordialmente,

*Secretaría de Recursos Humanos*

UCCOP
GERENCIA OPERATIVA
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN DE OFICINAS DE PERSONAL

Maipú 116 6°piso - 4393-3618
Correo electrónico: rrhh_uccop@buenosaires.gob.ar
Web: http://10.10.1.50/areas/recursos_humanos/indexrh.php